Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA.
Pone término a Destinación de Inmuebles fiscales.
Comuna de Temuco.
Deroga Resolución Exenta Nº 11 de Abril de 1988 y Resolución Nº 2377 de 18 de Noviembre de 2011 por las razones que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO, 3 NOV. 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 796 /

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta mediante Resolución Exenta Nº 11 de 11 de abril de 1988 y Resolución Exenta Nº 2377 de 18 de noviembre de 2011, ambos de esta Secretaría Ministerial; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 11 de 11 de abril de 1988 y Resolución Exenta Nº 2377 de 18 de noviembre de 2011, esta Secretaría Ministerial destinó a favor del Ministerio del Interior –Intendencia Regional de la Araucanía, los inmuebles fiscales ubicados en Calle Hochstetter N° 65, Departamento Nº 3, Block D, y Hochstetter Nº75, Departamento 2, Block C, ambos de la ciudad y comuna de Temuco, de una superficie de 111,675 y 122,855 m^2 respectivamente , graficado en los Planos Nº IX-2-4.464-C.U. y Nº IX-2-4.455-C.U. de este Ministerio, para uso habitacional de sus funcionarios.

Que, mediante Oficio Ordinario Nº 1249 de 25 de julio de 2016, ingresado con fecha 17 de octubre de 2016, la Intendencia Regional de la Araucanía puso a disposición de este Servicio los inmuebles antes singularizados para su debida administración, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977.

R E S U E L V O:

1. Derógase la Resolución Exenta Nº 11 de 11 de abril de 1988 y Resolución Exenta Nº2377 de 2011 de esta Secretaría Regional Ministerial, que destinaron al Ministerio del Interior – Intendencia Regional de la Araucanía, los inmuebles fiscales ubicados en Calle Hochstetter N° 65, Departamento Nº 3, Block D, y Hochstetter Nº75, Departamento 2, Block C ambos de la ciudad y comuna de Temuco, de una superficie de 111,675 y 122,855 m2 respectivamente , graficado en los Planos Nº IX-2-4.464-C.U. y Nº IX-2-4.455-C.U. de este Ministerio, para uso habitacional de sus funcionarios.

2. Por lo anteriormente informado, deberá hacer la entrega de los inmuebles anteriormente individualizados, dentro de un plazo de 15 días hábiles, desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/MJR/fpt
27.10.2016
DISTRIBUCION:
- Sr. Intendente Región de la Araucanía.
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargado de Catastro – ID Catastral N° 255013 y N°255012
- Oficina de Partes.

SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. Comuna de Temuco.
Deroga Resolución Exenta Nº 110 de 1996, por las razones que indica.
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
Destina Inmueble fiscal Calle Hochstetter Nº 75, Depto. 2, Block C, ciudad y comuna de Temuco, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 18 NOV. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 2377

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE567564; Ord. Nº 3771 de 11 de octubre de 2011 de esta Secretaría Ministerial; Ord Nº 607 de 03 de noviembre de 2011 de la Intendencia Región de La Araucanía, Resolución Exenta Nº 110 de fecha 03 de octubre de 1996; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 110 de 03 de octubre de 1986, esta Secretaría Ministerial destinó al Gobierno Regional de La Araucanía, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 2 del primer piso del Edificio ubicado en calle Hochstetter Nº 75, Block C, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 122,855 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-4.455 C.U., de este Ministerio, para uso habitacional de sus funcionarios.

2. Que, conforme consta en nuestro sistema informático, el Gobierno Regional de La Araucanía, se encuentra al día en el pago por concepto de arriendo y los servicios básicos que dotan el bien raíz.

3. Que, por Ord., Nº 1197 de 10 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de La Araucanía formalizó su desistimiento a esta Destinación.

4. Que, en razón de lo expuesto, el referido inmueble fiscal se encuentra disponible a esta fecha y para efectos de su óptima administración, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la destinación dispuesta mediante Resolución Exenta Nº 110 de 3 de octubre de 1996, en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, respecto del inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 2 del primer piso del Edificio ubicado en calle Hochstetter Nº 75, Block C, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 122,855 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-4.455 C.U. de este Ministerio.

2. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 110 de 3 de octubre de 1996, de esta Secretaría Ministerial.

3. Destínase a la **INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA**, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 2 del primer piso del Edificio ubicado en calle Hochstetter Nº 75, Block C, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 122,855 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-4.455 C.U., de este Ministerio.

4. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 98 vta. Nº 159 del Registro de Propiedad de 1978, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 1350-18 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

NORTE	:	Pasaje sin nombre, en 4,80 metros;
ESTE	:	Acceso a caja de escalera, en línea quebrada de 2 parcialidades de 9,10 metros y 1,95 metros y Departamento Nº **1** en 6,10 metros;
SUR	:	Pasaje sin nombre; en 6,75 metros;
OESTE	:	Avenida Hochstetter, en 15,20 metros.

5. La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para uso habitacional de sus funcionarios.

6. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

7. El Servicio beneficiario está obligado a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al Servicio beneficiario. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

8. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/AHC/fsc
14/11/2011
DISTRIBUCION:
- Intendencia Región de La Araucanía
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C Nº 115/2 Temuco
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IX REGION - TEMUCO

Modifica Resolución Exenta
Nº 22 de 1983.

TEMUCO, 11 ABR 1988

EXENTA Nº 11 / VISTOS: Estos antecedentes, teniendo presente lo dispuesto en el art. 560 del D.L. Nº 1939, de 1977, la Resolución Nº 600, de 1977, modificada por la Resolución Nº 1050, de 1980, ambas de la Contraloría General de la República, y en uso de la facultad delegada mediante el D.S. Nº 53 de 23 de Enero de 1978, Nº 2 letra d.

R E S U E L V O :

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº22 de fecha 1º de Julio de 1983, en el punto 1, letra b, respecto al departamento Nº 4, 2º piso - Block "D", ubicado en Avenida Hoschtetter Nº 65 en el sentido que corresponde destinar el departamento Nº 3.

2.- Destínase al Ministerio del Interior, Intendencia IX Región, el departamento Nº3 - 2º piso, Block "D", situado en Avenida Hoschtetter Nº 65, Conjunto Habitacional " Inés de Suárez " de la ciudad y Comuna de Temuco, provincia de Cautín, IX Región; inscrito a fojas 38 Vta. Nº 159, en el Registro de Propiedad de 1978, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, individualizado en el plano Nº IX-2-1464-C.U., con una superficie de 111,675 m2; y deslinde:

NORTE: Espacio exterior al nivel del 2º piso, orientado hacia el área verde, en 7,95 metros.

ESTE: Departamento 4, en 6,10 metros, caja de escalera en línea quebrada de tres parcialidades de 1,95; 4,70 y 1,95 mts. respectivamente y departamento 4, en 4,40 metros.

SUR : Espacio exterior al nivel del 2º piso, orientado hacia el pasaje sin nombre, en 7,95 metros.

OESTE: Espacio exterior al nivel del 2º piso, orientado hacia la Avenida Hoschtetter, en 15,20 metros.

//.

3.- La Institución beneficiaria de presente destinación deberá dedicar el uso del Bien z para habitación de funcionarios profesionales o téc- os de su dependencia dérecta.

4.- Si el beneficiario no utiliza- este inmueble en los fines indicados o incurriere en alquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. 1939, se pondrá término de inmediato a la destinación stando para ello, el solo informe de la Secretaría Re- ional Ministerial de Bienes Nacionales de la Novena Re- ión, que acredite cualquiera de las circunstancias antes eñaladas.

Del mismo modo se pondrá término la destinación cuando así lo requiera el interés del stado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

LIONEL ORELLANA ETCHEVERS
INGENIERO FORESTAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IX REGION

LOE/VJM/cde
08.04.88
DISTRIBUCION:

1.- Expte. NQ
2.- Interesado.
3.- Oficina de Planif. y Presupuesto.
4.- Catastro Nacional.
5.- Catastro Regional (2).
6.- Oficina de Partes.